REDNATURA®

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS REDNATURA

REDNATURA®

ÍNDICE.

Declaratoria de principios. **1**

Responsabilidades del RIR. **9**

Cambios de patrocinador. **11**

Cesión y herencia. **15**

Uso de nombre, marcas y publicidad. **16**

Pedidos, envíos y seguro de productos. **19**

Flujo de información. **21**

Pago de impuestos. **23**

Intervención del Comité de Ética REDNATURA®. **23**

Terminación del contrato y sanciones. **25**

Reservas REDNATURA®. **28**

DECLARATORIA DE PRINCIPIOS REDNATURA

Gracias por tomar la decisión de unirte a la familia de Representantes Independientes REDNATURA® (RIR'S).

Estamos plenamente seguros de que, siguiendo los lineamientos del negocio y lo que señala el presente manual, conseguirás el Bienestar Integral que tú y tu familia merecen.
Las personas que se unen a REDNATURA® lo hacen de manera independiente y voluntaria. Si tienes dudas respecto a este manual, escribe al departamento de **ética: etica@rednatura.com.mx** o llama al teléfono: + 52 **(462) 623 3860,** lada sin costo **800 837 3782.**

En REDNATURA® diseñamos el Manual de Políticas y Procedimientos para proporcionar orden, armonía, protección y cimientos sólidos a la preservación de tu negocio independiente, todo en un ámbito de gobierno corporativo que te convertirá en miembro de una de las empresas más reconocidas por su servicio de clase mundial.

Este **documento** es un **complemento del Contrato de Compra, Venta y Distribución REDNATURA®,** como RIR **debes cumplir todas las políticas y procedimientos aquí contenidos.** Lee y revisa cuidadosamente el presente manual donde se explican las reglas que gobiernan el negocio y la relación entre **REDNATURA®** y tú.

A través de **este manual, REDNATURA® regula el actuar de sus RIR'S sin perjuicio de lo establecido en las leyes locales y federales que regulen la materia o el actuar de las operaciones en que REDNATURA® y los RIR'S participen.**

Los RIR'S son contratantes independientes y actúan por su cuenta de acuerdo a la Ley. El contrato y el presente manual NO crean una relación de patrón-empleado, agencia o sociedad; por el contrario, establece las premisas bajo las que se rige la marca REDNATURA®, como RIR debes adherirte a ellas y manifestar tu completa conformidad al tratarse de un negocio de naturaleza comercial.

Un RIR no deberá ser tratado como empleado de REDNATURA® bajo ninguna razón o concepto, incluyendo pero no limitando, al pago de impuestos por ingresos, retenciones y pago a cualquier institución de servicios de salud gubernamental obligatoria, dependiendo del país o región y leyes vigentes, por tanto **REDNATURA® NO tiene ninguna obligatoriedad. Por lo que queda claro que el RIR no es empleado de REDNATURA®.**

Tampoco los **RIR'S podrán efectuar pagos, cargos, gastos o incurrir en ningún tipo de erogaciones a nombre y por cuenta de REDNATURA®,** pues son responsables de todos los gastos en que sus propios negocios y a su sola discreción pudieran incurrir, considerándose propios del desarrollo independiente de su negocio, como gastos típicos de viajes, comidas, hospedajes, renta de locales u oficinas, pagos del teléfono y luz, así como cualquier compra o renta de equipo de cómputo, etc.

CÓDIGO INTEGRAL DE ÉTICA.

Como Representante Independiente REDNATURA®, me comprometo a operar mi negocio de acuerdo con lo establecido en el Código Integral de Ética:

1- Conduciré mi negocio con Integridad y Profesionalismo de forma Honesta y Ética en todo momento, de tal forma que bajo ninguna circunstancia contravenga lo dispuesto en el presente instrumento regulatorio.

2- Sustentaré los valores de REDNATURA® sin comprometerme en actividades que puedan afectar su imagen, debiendo enaltecer en todo momento el valor de la marca y los productos.

3- Proporcionaré a mis Clientes Preferentes, RIR's y Público en general, la más alta calidad de servicio, presentando los Productos y el Plan de Compensación REDNATURA® de manera realista y veraz, acorde a los lineamientos que REDNATURA® establezca.

4- Las únicas declaraciones que haré sobre las bondades de los productos y el Plan de

Compensación REDNATURA® serán las contenidas en la declaratoria de principios, literatura, materiales promocionales y videos corporativos, sin desmerecer ni exagerar sus características, actuando dentro de los marcos comercial y legal que REDNATURA® establezca para tales efectos.

5- Presentaré el Plan de Compensación REDNATURA® en forma honesta y fiel a la realidad. Las declaraciones sobre mis ingresos y el potencial de ganancias las haré sin exagerar y haciendo hincapié en que el éxito de cada uno es proporcional a sus esfuerzos, pues la relación con REDNATURA® implica un mecanismo de negocio que genera grandes oportunidades de crecimiento para quien desea sobresalir y trascender en la industria de Redes de Mercadeo.

6- Acepto y cumpliré las obligaciones y responsabilidades como RIR o Cliente Preferente en todo el alcance de mi capacidad, incluyendo el entrenamiento, motivación y apoyo a todos los RIR's que patrocine y a los que formen parte de mi red.

7- No aconsejaré a los RIR's comprar productos en cantidades excesivas, promoveré su desplazamiento a través de la recomendación y ventas personales, siendo este canal el principal generador de crecimiento en la industria de Redes de Mercadeo.

8- Trataré a mi negocio REDNATURA® como un negocio de prestigio y servicio de clase mundial, cumpliré todos los compromisos que haga. Me conduciré acatando las leyes municipales, estatales y federales que gobiernen y regulen mi actividad y mi negocio independiente.

9- Respetaré el horario laboral de los colaboradores de REDNATURA®, así como los medios de contacto oficiales.

10- Mantener una línea de respeto RIR-Empleados de REDNATURA®.

11- El Manual de Políticas y Procedimientos forma parte de la documentación oficial y viene incluido en cada una de las formas de inscripción. Una vez inscrito, el RIR queda informado y acepta de conformidad dicho documento.

1.1 NORMAS DE CONDUCTA Y POLÍTICAS DEL REPRESENTANTE

REQUISITOS DE CONDUCTA Y POLÍTICAS DEL REPRESENTANTE.

Para ser RIR REDNATURA® , el solicitante deberá:

- Ser mayor de edad, o en caso de ser menor de edad, deberá tener por lo menos 16 años cumplidos, y enviar la autorización del tutor legal. *Descargar formato.
- Adquirir el Paquete de Inscripción, cuyo costo dependerá de su fecha de ingreso.
- Ser ciudadano y/o residente del país donde oficialmente se apertura REDNATURA®.
- Residir en el Territorio donde oficialmente esté comercializándose REDNATURA®.

1.2 PAQUETE DE INSCRIPCIÓN COMO REPRESENTANTE

Para quedar registrado en REDNATURA® y familiarizarse con todo lo relacionado a la actividad y comportamiento de la marca en el mercado, es necesario que todo nuevo RIR adquiera el llamado “Paquete de Inscripción”. Al recibir el pago del Paquete de Inscripción, REDNATURA® se compromete a entregarlo físicamente o enviarlo agregando al costo de envío.

1.3 CONTRATO REDNATURA – REPRESENTANTE

El contrato del registro como RIR es electrónico. Una vez enviado, se da por hecho su aceptación y se considera que el RIR está enterado de su contenido, con ello se perfecciona el respectivo acuerdo de voluntades al que se someten tanto el RIR como REDNATURA® y oficializa su ingreso, procediendo al envío correspondiente y con ello se pone en conocimiento de REDNATURA®, con lo que se considera tener validez legal.

1.4 PAGO DE BONIFICACIONES

El periodo de pago de las bonificaciones es mensual. Este pago se efectuará 4 días hábiles después del cierre de cada periodo mensual. El cierre será establecido por REDNATURA® y notificado previamente a los RIR's por los medios oficiales establecidos en el presente instrumento. El pago se realizará a través de las formas de pago disponibles en el país de origen del Representante.

México: Transferencia electrónica y/o “Tarjeta Wallet”.

USA: Transferencia electrónica y/o cheque.

Guatemala: Transferencia y/o cheque.

Costa Rica. Transferencia electrónica.

El RIR deberá presentar una factura emitida por el concepto de las bonificaciones recibidas en el periodo, en cuyo caso REDNATURA® entregará dichas bonificaciones más impuestos correspondientes.

De existir algún error en la facturación, REDNATURA® se reserva el derecho a bloquear los pagos.

Al cumplirse 12 periodos acumulados sin reclamo de bonificaciones, el RIR perderá su derecho a cobro. Podrás visualizar su estatus en la oficina virtual como vencido.

1.5 GARANTÍA AL CLIENTE FINAL

REDNATURA® maneja estándares de clase mundial de la más alta calidad en la elaboración de sus productos, cumpliendo estrictas medidas de control de calidad, debiendo los RIR's difundirlos bajo dichas premisas.

1.6 SOBRE DEVOLUCIONES

Para mantener la calidad y el buen nombre de REDNATURA®, no se aceptan devoluciones o cambios de nuestros productos que desee efectuar el RIR. Esto es por su protección y seguridad. En caso de defecto de fabricación o daño del producto causado en la transportación, el RIR solicitará autorización para efectuar la devolución y, una vez autorizada, se hará la reposición.

Para devoluciones en compras directas en CEDIS, no deberán pasar más de 48 hrs una vez entregada la mercancía del producto. Para solicitar una devolución en todo producto enviado por paquetería a través de CEDIS y Call Center, también tendrá un plazo máximo de 48 horas. Para hacerlo deberás de realizar una grabación sin pausa en

la apertura del paquete, hasta retirar todo el producto, debiendo seguir para ello el protocolo establecido por REDNATURA®. La grabación para efectuar la devolución deberá acompañarse del formato señalado para tales efectos y que contendrá lo siguiente: fecha, RIR solicitante, descripción de la situación que origina la solicitud de devolución, evidencia fotográfica y video grabado sin pausas aperturando y validando la mercancía, lugar y fecha donde se adquirió el producto, además del medio por el que le fue entregado.

1.7 COMPRA POR PAÍSES

Para comprar o adquirir productos en otro país, el RIR debe estar calificado en su país actual y notificar previamente con 3 días hábiles, al correo etica@rednatura.com.mx. En caso de que el RIR cambie de país de origen/residencia, deberá notificar con 3 días hábiles previos. Realizar la solicitud vía correo electrónico **etica@rednatura.com.mx** enviando (comprobante de domicilio y copia de identificación oficial. El cambio aplica también para pago de bonificaciones, pagándose en la moneda oficial en la que se aplicó el cambio de residencia.

1.8 CAMBIO DE ESTATUS POR INACTIVIDAD

Un RIR automáticamente será dado de baja como Representante de la red de su patrocinador, pasando su contrato a la categoría de Cliente Preferente con su mismo patrocinador, si acumula 12 períodos consecutivos sin calificar, lo anterior sin notificación o declaración legal alguna al respecto a cargo de REDNATURA®. Este hecho causa la compresión de red de acuerdo a los criterios establecidos.*

Si la persona desea reinscribirse, lo puede hacer con el mismo patrocinador; si en su defecto desea realizarlo con otra persona, deberá cumplir con los 12 períodos de inactividad, no sin antes notificar al departamento de Ética para revisión de estatus.

***Criterios Compresión de red.**

REDNATURA tomará los siguientes criterios para realizar la compresión de red.

- **El RIR con el rango máximo alcanzado en el periodo inmediato al momento de la compresión.**
- **El RIR que tenga mayor volumen.**
- **El RIR que tenga mayor número de Patrocinios Directos activos (solo RIRs).**
- **El RIR que tenga el contrato más antiguo.**

1.9 BENEFICIOS DEL RIR

Una vez que REDNATURA® acepta el contrato del RIR, este podrá disfrutar de todos los beneficios expuestos en el Plan de Compensación REDNATURA® , que incluyen:

a) Adquirir todos los productos y servicios REDNATURA® a precios de RIR, y precio promoción. En caso de que la compra se quiera realizar a nombre de un tercero, deberá hacerlo a través del formato oficial de “compras a terceros”.

b) Obtener ganancias de la diferencia entre su precio de compra y el de venta de los productos y servicios REDNATURA®.

c) Poder registrar a otros candidatos a RIR y CPs y obtener las bonificaciones ofrecidas en el Plan de Compensación REDNATURA® por las compras realizadas por ellos.

d) Consultas de información de las compras de los RIR de su red en su Oficina Virtual en Internet y un estado de cuenta del pago de sus bonificaciones.

e) Poder participar en todas sus sesiones de capacitación y entrenamiento promovidos por REDNATURA®.

f) Poder participar en todas las promociones de REDNATURA®

g) Desarrollar el negocio REDNATURA® por Internet a través del sitio web y la página web replicable de REDNATURA®.

h) Realizar Patrocinio Internacional, en los países donde REDNATURA® tenga presencia actual.

i) Acceso al Sistema de Negocios.

Los establecidos en los incisos que anteceden estarán siempre sujetos a la viabilidad

del negocio entre el RIR y REDNATURA®, derivado de que el primero cumpla con lo establecido en el presente documento, facultando a REDNATURA® para que, en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial, esta pueda suspenderlos, limitarlos o cancelarlos definitivamente, bastando para ello la notificación mediante los medios oficiales de REDNATURA®.

1.10 CAMBIOS AL CONTRATO

Cada RIR deberá notificar inmediatamente a REDNATURA® de cualquier cambio en los datos proporcionados al inicio de la relación como RIR, debido a que deberá adjuntar los documentos de respaldo necesarios en los que se verifique dicho cambio, como cambio de domicilio, de cuenta de depósito, beneficiarios, etc. Dicho cambio tendrá que ser notificado por escrito y dirigido a REDNATURA®, quien, una vez revisada dicha solicitud, resolverá al respecto notificándole al RIR que sus datos han sido cambiados y/o lo que a sus intereses convenga.

1.11 EL TITULAR DEL CONTRATO Y SUS LIMITACIONES

Cualquier persona física puede ser RIR, sin embargo, el titular solo lo podrá ser una única vez y en un solo contrato, es decir, no se permite que un RIR esté registrado en 2 contratos diferentes, aunque sea en la misma red. Se permite el registro individual de cada miembro de la pareja, siempre y cuando se haga en línea de auspicio descendente, es decir, el esposo o esposa no podrán registrarse en diferentes líneas de patrocinio. En caso de los hijos, de igual manera deben estar registrados en línea descendente de los padres, ya que si alguno de ellos (los hijos) se registrara en otra red, será considerado un cruce de línea.

1.12 TERRITORIALIDAD

El negocio REDNATURA® puede hacerse libremente dentro de los países en los que apertura oficialmente REDNATURA® y se regirá por las leyes federales, estatales y locales a que haya lugar. Ningún RIR tiene exclusividad sobre ningún territorio, por lo que todos están autorizados a vender los productos y servicios de REDNATURA® y a inscribir personas a la red libremente en todo el territorio nacional, siempre y cuando legalmente esté permitido.

2 RESPONSABILIDADES DEL RIR.

a) Los RIR deberán adherirse al Plan de Compensación REDNATURA® en todos sus términos, revisar y repasar el presente Manual con los nuevos RIR'S para efectos de entender adecuadamente la oportunidad REDNATURA®.

b) El RIR deberá cumplir cabalmente en todo momento con los procedimientos, normas y sistemas establecidos por REDNATURA®, incluyendo el contrato de compra, venta y distribución de RIR, el Plan de Compensación REDNATURA®, el Manual de Políticas y Procedimientos, el Código Integral de Ética y Sistema de Inicio REDNATURA®.

c) El RIR debe adquirir los productos y los materiales de apoyo, directamente de REDNATURA®. No se permite que los RIR comercialicen productos y herramientas de ventas entre sí.

d) El RIR venderá los productos a los precios establecidos en las listas oficiales y explicará a sus clientes los modos de empleo. El RIR no los podrá vender al público a precios inferiores al estipulado en la lista de precios oficial de REDNATURA®, descrito como “precio público” o en su defecto, cambio de precios impuestos por el RIR a su beneficio, perjudicando los precios marcados como oficiales para REDNATURA®. Aplica para venta directa y ventas digitales.

e) El RIR no podrá promover y/o comercializar ningún otro producto o servicio haciéndolo pasar como producto o servicio de REDNATURA® , obligándose a indemnizar a REDNATURA® por los daños y perjuicios causados, y a deslindarlo de cualquier reclamación, demanda o juicio. Lo anterior, sin perjuicio de que REDNATURA® pueda hacer valer la indemnización a la que por derechos de autor le corresponda ante las autoridades.

f) El RIR no podrá utilizar ninguna red de RIR's para adquirir o vender productos o servicios diferentes a los de REDNATURA®. Así mismo, no podrá condicionar la venta de los productos REDNATURA® a la adquisición de otro producto que no sea de REDNATURA®.

g) El RIR no podrá hacer ningún tipo de oferta o bonificación por cuenta de REDNATURA®. Ni tampoco declarar que los productos tienen la aprobación, beneficios y usos que no posean. La falta de observación del presente inciso traerá como consecuencia la terminación inmediata del contrato de RIR, con lo que ello implica, reservándose REDNATURA® las acciones legales que por derecho le correspondan.

h) El RIR no podrá presentarse o dar a entender que es socio o empleado de REDNATURA® o de cualquier empresa filial de esta. Ni deberá declarar erróneamente la naturaleza de la relación entre él y REDNATURA®.

i) Bajo ningún argumento el RIR o Cliente Preferente podrá reenvasar los productos; estos deberán ser vendidos en su envase original. Por lo que, a través del presente, el RIR que llegara a incumplir esta obligación, automáticamente deslinda a REDNATURA® de cualquier controversia, daño o perjuicio que cause la venta fuera del envase original.

A través del presente instrumento, el RIR se obliga a respetar todos los acuerdos derivados de la contratación que tiene con REDNATURA®. Cualquier incumplimiento o desacato que sea en perjuicio de REDNATURA®, faculta a esta última a que de manera inmediata aplique las sanciones correspondientes, incluso solicite a las autoridades en materia de derechos de autor lo relativo al pago de daños y perjuicios, así como a la indemnización que esta ley le permite pedir mediante los procedimientos que la misma determina.

2.1 PATROCINIO Y ENTRENAMIENTO DEL PATROCINADOR

El RIR está de acuerdo en que, para formar una red exitosa en REDNATURA® , no deberá limitarse a cumplir con la compra mínima de calificación, sino debe realizar de forma constante las siguientes actividades.

a) Mantener un patrocinio constante, todos y cada uno de los períodos, durante la vigencia del presente contrato. Por patrocinio se entiende la inscripción, asesoría y capacitación de nuevos Representantes.

b) Entrenar, motivar y dar apoyo a todos los patrocinados por él, para que cada uno promueva y haga lo mismo con su propia red de RIR's, siguiendo los lineamientos de REDNATURA® y cumpliendo con este Manual de Políticas y Procedimientos.

c) Invitar y motivar a los RIR's de su red para asistir a todos los eventos, convenciéndolos de los grandes beneficios que obtendrán al hacerlo, participando siempre reflejando profesionalismo y una buena imagen de su negocio y de REDNATURA®.

d) Hacer labor de convencimiento con sus patrocinados del beneficio que obtendrán consumiendo en forma constante los productos REDNATURA®, así como estudiando todo el material de apoyo que reciban y llevando un registro y control ordenado de todas sus actividades.

e) Mantener constante comunicación con su red de RIR's, así podrá proporcionar la correcta supervisión, entrenamiento, motivación y asesoría en el momento en que cada uno lo requiera.

f) Monitorear cualquier conducta o actitud inapropiada hacia las políticas de REDNATURA®, con el objeto de salvaguardar el buen funcionamiento global del negocio.

g) Toda la capacitación y entrenamiento deberá realizarse, basándose en el material e información oficial del Sistema de Inicio REDNATURA®, y otros materiales; teniendo REDNATURA® facultad para supervisarla y sancionarla de acuerdo a lo establecido en el presente manual para el caso de que el RIR incumpla con algo de lo aquí establecido. **Puedes descargar el material oficial desde tu Oficina Virtual.**

3 CAMBIOS DE PATROCINADOR.

3.1 Para REDNATURA® es fundamental mantener la integridad de todas las redes, por lo que, como regla general, NO están permitidos los cambios de patrocinador. Una vez que un RIR ha sido patrocinado, REDNATURA® brindará la máxima protección a dicha relación, esto con el objeto de salvaguardar el esfuerzo realizado por todos los RIR's y proteger la integridad de las redes

Queda totalmente prohibido prospectar a los invitados ajenos en los eventos corporativos ya sea locales, regionales, convenciones, etc. En caso de detectarse esta conducta se aplicarán las sanciones correspondientes expuesta en el manual.

a) ERROR DE PATROCINIO.

En caso de existir un ERROR DE PATROCINIO y desee realizarse la corrección del mismo, el ajuste tendrá que solicitarse previo al cierre semanal o cierre del periodo de afiliación, de no ser así, dicho ajuste no será autorizado, puesto que dentro del proceso se encuentran los pagos de bonificaciones semanales por nuevas inscripciones o pago de bonificaciones por término de periodo. Reporta al correo **etica@rednatura.com.mx** a través del formato oficial, disponible en tu oficina virtual, junto con copia de identificación ofical.

b) ERROR DE COLOCACIÓN DE NUEVO PATROCINIO.

En caso de existir un ERROR DE COLOCACIÓN y desee realizarse la corrección del mismo, el ajuste tendrá que solicitarse en un lapso de 72 horas posteriores a la fecha de inscripción del nuevo patrocinio, siempre y cuando no sea posterior al cierre de periodo en curso de afiliación, de no ser así, el ajuste no será autorizado puesto que dentro del proceso se encuentran los pagos por nuevas inscripciones o pago de bonificaciones por término de periodo. Reporta al correo **etica@rednatura.com.mx** a través del formato oficial, disponible en tu oficina virtual, y copias de identificaciones oficiales.

3.2 CANCELACIÓN DE CONTRATO

Un RIR podrá cancelar y/o dar por terminado su contrato, debiendo realizar la notificación por escrito directamente a REDNATURA® y mantenerse inactivo por doce períodos mensuales consecutivos, sin comprar ni vender los productos y servicios REDNATURA® y sin registrar a nadie al negocio, así como no hacer acto de presencia en ninguno de los eventos realizados por REDNATURA® a partir de la fecha de la notificación de la decisión. El contrato quedará en estatus “suspendido”.

Al término de dicho lapso y en caso de que el interesado desee registrarse nuevamente como RIR, podrá suscribir un nuevo contrato mediante la adquisición de un nuevo paquete de inscripción y quedar patrocinado por el RIR que decida, debiendo dar aviso previo a REDNATURA® citando de manera enunciativa pero no limitativa el número de RIR con el que realizaba el negocio, la fecha en la que canceló o dio por terminado su contrato y el patrocinador directo que tenía en su contrato anterior. Dicha solicitud deberá ser analizada y autorizada por el Comité de Ética. En caso de que se realice la inscripción sin previa autorización, REDNATURA® tiene la facultad de aceptar o denegar el nuevo registro, por no cumplir con lo estipulado.

Todas las cancelaciones voluntarias se hacen de manera individual, quedando la red que el RIR hubiere desarrollado hasta esa fecha bajo el patrocinador anterior en la línea ascendente inmediata. Ningún volumen personal y volumen de red que se hubiere conseguido, se recupera en el reinicio. *Revisar criterio de compresión vigente.

Una vez solicitada la cancelación del contrato, con el fin de buscar un cambio de patrocinio. Queda prohibida la afiliación de un familiar directo en cualquier otra linea de auspicio, con la intención de iniciar a desarrollar el negocio.

3.3 CAMBIO DE TITULAR POR DIVORCIO

Si un RIR titular de un contrato se divorcia, este podrá realizar, si así lo desea, una cesión de derechos a nombre de su cónyuge, el cual quedará como titular de la distribución. Si no fuere así, el cónyuge podrá inscribirse con otro patrocinador e iniciar su propia red posterior a un análisis de su actual situación, con previa notificación y autorización del departamento de Ética. Queda prohibido, incitar a otros representantes activos a realizar un cambio de red.

3.4 DECISIÓN DE REGISTRO POR PARTE DEL NUEVO RIR

Todos los RIR s activos tienen el derecho de patrocinar y registrar a otros en REDNATURA®. Cada aspirante a RIR tiene el derecho de registrarse con el patrocinador que desee. Si 2 RIR reclaman el derecho de patrocinio sobre el mismo prospecto,

REDNATURA® dará prioridad al primer contacto recibido. REDNATURA® promoverá siempre que los RIR s se conduzcan con ética y profesionalismo, por lo que recomienda a todos los RIR s que, si otro RIR ya le habló del negocio REDNATURA® a una persona, se conduzcan con lealtad y respeto al RIR que primero le habló del negocio a la persona y se inscriba con él.

Es una práctica común en la Industria que el RIR que trabajó de manera significativa en el proceso de registro de un candidato, sea el que tenga derecho a patrocinio. Sin embargo, dicho candidato tendrá la última decisión basada en sus propias razones, aunque es conveniente que se le haga saber y conozca los principios de ética y respeto al patrocinio en el negocio de las redes de mercadeo. Si a pesar de esto, la decisión del candidato es adversa al sentir y pensar del RIR involucrado, este no deberá incitarlo e insistir en que cambie de parecer.

3.5 RESPETO AL PATROCINIO

No está permitida realizar la prospección dentro de los CEDIS ni a 500m a la redonda, ni mucho menos dentro de cualquier evento corporativo, ya sea local, regional o masivo. En caso de comprobarse una falta a estas políticas, se realizará la aplicación de la sanción correspondiente al RIR que incite a esta falta.

3.6 Queda estrictamente prohibido el Patrocinio Cruzado. Se define el Patrocinio Cruzado como el patrocinio de un individuo que de antemano posee un registro de Representante vigente en REDNATURA®. Se prohíbe utilizar otros nombres de personas físicas o idear cualquier engaño para evitar esta disposición. En caso de ser descubierta esta situación por REDNATURA®, se darán por cancelados los contratos del RIR en cuestión y los de sus patrocinadores directos, en caso de probarse complicidad en la acción. Todos estos intentos de cambios de red no serán reconocidos por REDNATURA® y deberán cancelarse. Si se desea un cambio, deberá solicitarse al Comité de Ética y Cumplimiento REDNATURA® exponiendo las razones de tal petición, el comité resolverá y contra dicha resolución no cabrá recurso alguno.

Alguna incitación de parte de un RIR a otro con contrato vigente, aunque se encuentre en situación de suspensión, a registrarse a una red diferente en la que está vigente, será considerado como un intento grave de patrocinio cruzado, lo que provocará consecuencias de suspensiones y terminaciones del contrato, según sea el caso. Perdiendo derecho a incentivos, concursos, eventos, compras de productos, paquetes de inscripción, etc.

4 CESIÓN Y HERENCIA.

4.1 CESIÓN POR INCAPACIDAD DEL RIR

Un RIR que se vea imposibilitado de continuar con el desarrollo y mantenimiento de su red, por incapacidad física (esta incapacidad deberá ser comprobable), podrá, con previa autorización de REDNATURA®, designar a la persona que desee que quede como titular y notificar por escrito a REDNATURA® del cambio de titular, explicando los motivos del cambio, así como mencionando si el cambio es temporal o definitivo.
Si la incapacidad obedece a un accidente que le impida al titular de manera repentina e inevitable continuar con su red, el beneficiario del contrato del titular podrá seguir desarrollándolo, siempre y cuando cumpla con los requisitos previamente establecidos.
Si el titular no pudiera estar en posesión de sus facultades físicas y/o mentales, el beneficiario del contrato podrá solicitar a REDNATURA®, con previa presentación del dictamen médico, el cambio de titular y, en el momento en que el titular original esté nuevamente en condiciones, este podrá reclamar su derecho y solicitar ser reinstalado como titular.

El BENEFICIARIO deberá ser estrictamente ajeno a REDNATURA® , es decir, la cesión no podrá efectuarse entre representantes activos.

4.2 HERENCIA

Solo se podrá realizar una herencia de derechos y obligaciones en caso de fallecimiento del titular, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de todo RIR y que su solicitud sea aprobada por REDNATURA®. Ninguna cesión o herencia será

efectiva sin la aprobación por escrito de REDNATURA®, que se reserva el derecho de aceptar o rechazar a la persona propuesta o asignada, anteponiendo la protección de todos los integrantes de la red.

La herencia podrá aplicarse ÚNICAMENTE en caso de fallecimiento del titular. El Beneficiario tendrá que ser totalmente ajeno a REDNATURA®. En caso de que el beneficiario sea un representante activo, este tendrá que decidir cuál número de contrato se quedará, y el otro será dado de baja de manera definitiva.

5 USO DEL NOMBRE, MARCAS Y PUBLICIDAD.

5.1 MARCAS, LOGOTIPOS Y MATERIAL PROMOCIONAL

El nombre de REDNATURA®, su marca, imagen y colores, así como los nombres de sus productos, están protegidos por derechos de autor y representan una propiedad muy valiosa para REDNATURA®.

El RIR no podrá, bajo ninguna circunstancia, hacer mal uso de las marcas de los productos, servicios, emblemas, literatura, nombre comercial, derechos de autor, logotipos, denominaciones de origen o cualquier otro concepto relativo a la propiedad intelectual o industrial de REDNATURA®. Al hacerlo, estará cometiendo una violación al derecho de propiedad industrial y/o intelectual de REDNATURA®, y en consecuencia, el RIR tendrá que reembolsar a REDNATURA® todos los daños y perjuicios causados por esta violación. Lo anterior sin exclusión de las penalidades que se impusieran de acuerdo al presente manual y a la Ley vigente en la materia.

5.2 PUBLICIDAD.

REDNATURA® proporcionará al RIR material para la promoción de los productos y el Plan de Compensación REDNATURA®. El RIR podrá realizar cualquier otra publicidad con autorización por escrito de REDNATURA®, proporcionando previamente una copia del material que se pretende utilizar, el cual siempre estará dentro de los lineamientos generales de ética y profesionalismo para conservar en todo momento la imagen corporativa de REDNATURA®.

Esta publicidad incluye, pero no se limita a: volantes, periódicos, revistas, audios y videos, sitios web, redes sociales y cualquier otro medio de difusión. El RIR no podrá grabar, por ningún medio, los eventos oficiales de REDNATURA® con el objeto de revender el material grabado o promover en exclusiva para su propia red; el mismo criterio aplica para los casos en los que el RIR pretenda llevar a cabo eventos u ostentarse a nombre de REDNATURA®, bajo la premisa de que, sin la autorización por escrito de esta última, está estrictamente prohibido.

Las tarjetas de presentación del RIR deberán ser impresas siempre bajo el formato autorizado por REDNATURA® con las siguientes características:

- (Nombre y número del RIR).
- (Leyenda) "Representante Independiente REDNATURA®".
- El RIR se identificará usando esta leyenda, que deberá aparecer en cualquiera de sus impresos o promocionales.

5.3 DECLARACIONES DE PRODUCTOS

Ningún RIR podrá hacer declaraciones diferentes a las estipuladas en la literatura oficial REDNATURA® acerca de los productos o servicios de la misma, así como no atribuir propiedades terapéuticas, de diagnóstico, tratamiento o curación de alguna enfermedad o padecimiento, toda vez que ello se establece como promoción de medicamentos y REDNATURA® solo vende suplementos alimenticios y productos para el cuidado personal enfocados al bienestar personal y familiar, por lo que cualquier desacato al presente apartado se considera violatorio de las políticas establecidas en el presente manual.

5.4 DECLARACIONES DE INGRESOS

Todos los ejemplos de duplicación y de posibles ingresos por el RIR contenidos en la literatura de REDNATURA®, son únicamente con propósitos ilustrativos y no pretenden garantizar ningún ingreso o ganancias económicas. Ello depende de muchos factores. Ningún RIR está autorizado a prometer o asegurar ningún tipo de ingresos, ni a exagerar acerca de los ingresos propios o de otro RIR bajo ningún medio, aunque hubiera

pruebas que lo avalen, con el propósito de patrocinar a una persona como nuevo Representante. La violación al presente se considera causa de terminación de contrato de RIR.

5.5 PEQUEÑOS LOCALES COMERCIALES

REDNATURA® promueve la venta al menudeo de sus productos y servicios mediante el contacto de persona a persona. Por esta razón, REDNATURA® prohíbe el establecimiento de pequeños locales comerciales, ya que esto supondría una competencia desleal para los RIR'S que no tienen un local comercial y también esto haría que proliferara el registro de este tipo de negocios, desvirtuando el concepto de la creación de redes. La violación al presente precepto de parte de cualquier RIR se considerará motivo suficiente para la cancelación y/o terminación del contrato como RIR.

5.6 VENTA DE PRODUCTOS EN PLATAFORMAS DIGITALES

REDNATURA® promueve la venta al menudeo de sus productos y servicios mediante el contacto de persona a persona. Por esta razón, REDNATURA® prohíbe la venta de productos a través de cualquier plataforma digital, **(excepto su sitio web replicable y oficina virtual REDNATURA®) ya que esto puede generar una competencia desleal** frente a las personas que no tienen acceso a medios digitales y que ya han realizado una labor de prospección, desvirtuando la esencia del negocio y el concepto de creación de red.

5.7 FERIAS COMERCIALES, EXPOSICIONES Y SUS LIMITACIONES

Los RIR'S podrán atender, exhibir y vender los productos y servicios de REDNATURA® en ferias comerciales y exposiciones profesionales, con previa autorización por escrito del material y forma en que ha de exhibirse. Los gastos originados por tal motivo correrán por cuenta del RIR contratante, liberando a REDNATURA® de cualquier carga o gravamen derivado de dichas actividades, aun cuando esta le haya autorizado el uso de la imagen y difusión del negocio.

5.8 PROHIBICIÓN DE CAMBIO DE EMPAQUE Y REETIQUETADO DE LOS PRODUCTOS REDNATURA

Ningún RIR podrá reenvasar, rellenar productos o alterar las etiquetas de ningún producto REDNATURA® en ninguna de sus presentaciones ni formas, igualmente modificar o alterar la calidad, atributos, composición, estilo, modelo, forma de uso, lugar de origen o disponibilidad. Esto también se aplica a cualquier cambio, alteración o modificación de la información contenida en los materiales de promoción y apoyo de REDNATURA®. La realización de cualquiera de las conductas ya descritas deriva en severas penalidades, al tratarse de actos violatorios a los derechos de autor y de la propiedad industrial perteneciente a REDNATURA®.

5.9 DERECHOS DE PUBLICIDAD

Los RIR'S, a través del presente Manual, autorizan a REDNATURA® a emplear su nombre, fotografía, historia personal y/o testimonio en la publicidad de REDNATURA®, así como en el sitio web oficial de REDNATURA®, sus materiales promocionales y de información, y en sus productos en caso de que lo considere pertinente, sin que ello implique una relación de contraprestación, pago o remuneración.

6 PEDIDOS, ENVÍOS Y SEGURO DE PRODUCTOS.

6.1 ENTREGA DE PRODUCTOS, ENVÍOS Y ASEGURAMIENTO

REDNATURA® vende todos sus productos y servicios L.A.B (Libre A Bordo) en Irapuato, Guanajuato; o en los CEDIS REDNATURA® autorizados. El riesgo de traslado en cuanto a daños y robo parcial o total de los productos o servicios REDNATURA®, así como de la literatura y herramientas de ventas, soporte de promoción y el costo del aseguramiento de la mercancía corre por cuenta del RIR.

6.2 FACTURACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS REDNATURA AL CONSUMIDOR FINAL

REDNATURA® solo podrá facturar al RIR y nunca directamente al consumidor final, toda vez que la transacción se realiza en la compra del producto a través de los planes de negocio diseñados para ello. Las facturas se solicitan dentro del mismo día de la compra, reportando tus datos fiscales al correo **facturacion@rednatura.com.mx** Una vez reportados los datos, las facturas se emitirán de manera automática. En caso de desear que ya no se emitan facturas, deberás notificarlo al mismo correo. Las facturas estarán disponibles dentro de tu Oficina Virtual para su descarga.

6.3 PAGO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE REDNATURA

El RIR podrá pagar los productos y servicios REDNATURA® en efectivo, tarjeta de crédito, débito o por medio de transferencia bancaria, depósito **bancario referenciado, directamente en las oficinas corporativas, CEDIS o a través de su oficina virtual, con los métodos aplicables en cada país.**

Los pagos hechos por transferencia bancaria y depósitos referenciados, se ven reflejados en un lapso máximo de 1 hora.

6.4 CARGOS POR ENVÍOS

Todos aquellos productos que sean enviados a destinos diversos a los CEDIS REDNATURA® correrán a cuenta del RIR, por lo que a través del presente Manual se libera a REDNATURA® de cualquier cargo originado por tal concepto.

6.5 DAÑOS Y EXTRAVÍOS

El cargo por envío incluye el seguro de la mercancía contra daños y extravíos. La empresa de paquetería es responsable por cualquier retardo o maltrato ocurrido al paquete enviado y entregado al RIR. REDNATURA® incluirá una copia del pedido que esté enviando para que el RIR pueda cotejar su contenido. El RIR dispone de 24 horas

máximo, a partir de la fecha de recibido, para hacer cualquier reclamación por los medios oficiales para ello, ya sea por la empresa de paquetería o en apoyo de REDNATURA®, sin que ello implique una responsabilidad para esta última.
IMPORTANTE: Para realizar el reporte de faltante o maltrato, deberás grabar un video sin cortes previo a retirar los sellos y hasta sacar y enlistar todo el producto contenido en el paquete para enviarlo como evidencia. Aplica exclusivamente para compras a través de Call Center.

6.6 COMPRAS DE PAQUETES DE INSCRIPCIÓN

Solo los RIR's ya registrados en REDNATURA® podrán adquirir paquetes de inscripción. Un prospecto a RIR solo podrá comprar su propio Paquete de Inscripción a través de cualquier medio autorizado, y una vez inscrito podrá comprar paquetes de inscripción para realizar su negocio.

7 FLUJO DE INFORMACIÓN.

7.1 INDEMNIZACIÓN POR FALTA DE VERACIDAD EN DECLARACIONES

El RIR es totalmente responsable por todo lo que establezca verbalmente y por escrito con respecto a los productos y servicios REDNATURA® , así como su Plan de Compensación. Cualquier reclamación o demanda formulada por terceros contra REDNATURA® a consecuencia de alguna mención hecha por cuenta del RIR, será responsabilidad del mismo ante las autoridades, así como cualquier demanda o indemnización a que hubiere lugar como consecuencia de tal hecho, lo anterior sin perjuicio de que REDNATURA® haciendo uso de sus derechos de autor pueda hacer exigible alguna indemnización basándose en las leyes aplicables al caso concreto.

a) Mostrar, compartir o comunicar de ninguna manera y por ningún medio a personas no relacionadas con el desarrollo del negocio.

b) Emplear la información para propósitos diferentes a los del desarrollo propio del negocio REDNATURA®.

c) Reclutar o registrar a un RIR enlistado en cualquiera de estos reportes a un negocio diferente a REDNATURA® y de ninguna manera influenciar a ningún RIR o alterar su relación con REDNATURA®.

d) Mostrar, compartir o comunicar, parcial o totalmente, la información a una persona, asociación, reunión, corporación, sociedad o entidad diferente a REDNATURA® y aún dentro de REDNATURA® y que no pertenezca a la red del propio reporte y con propósitos diferentes al buen funcionamiento de la red.

e) Ningún empleado está facultado para brindar información sobre un RIR que no sea el titular solicitante.

7.2 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y SOLICITUD DE REPORTES

REDNATURA® proporcionará al RIR a través de su Oficina Virtual, reportes sobre las actividades de su propia red sin limitación alguna, para que pueda organizar su negocio de la mejor manera. El RIR acepta que dicha información es única y exclusivamente propiedad privada y confidencial de REDNATURA® y que se le proporciona al RIR en absoluta confianza. Esta información es muy delicada y valiosa para el negocio de REDNATURA® y del propio RIR, y se considera secreto comercial de REDNATURA®.

Por tal motivo, el RIR está de acuerdo en no divulgar dicha información a terceros directa o indirectamente, ni utilizarla para competir con REDNATURA® directa o indirectamente.

El RIR y REDNATURA® están de acuerdo en que, si no existiera este mutuo acuerdo de confidencialidad y no divulgación, REDNATURA® no proporcionaría dicha información al RIR. REDNATURA® se reserva el derecho de entregar dicha información. Los RIR's deberán emplear esta información para motivar, orientar y asistir a los RIR's de su red a tener éxito en el desarrollo de su red. La información contenida en dichos reportes no deberá emplearse para lo siguiente:

Cualquier acción o circunstancia que provoque algún tipo de conflicto de interés contenido en cualquiera de las anteriores políticas podrá ser causa de rescisión inmediata del contrato de RIR y este deberá reembolsar a REDNATURA® por todos los daños y perjuicios causados por esta violación. Lo anterior sin exclusión de las penalidades que se impusieran de acuerdo a la Ley vigente en la materia.

CONCURSOS Y PREMIOS

7.3 REDNATURA® desea premiar a sus RIR's con viajes o incentivos especiales. Ningún premio es transferible y siempre deberá ser recibido por el titular del contrato. En caso de que REDNATURA® no pudiera cumplir, por motivos que no estuvieran a su alcance, ya sea porque las condiciones del país o las de REDNATURA® cambiaran drástica o repentinamente, procederá a la indemnización del RIR de la manera más conveniente para ambas partes. REDNATURA® reconoce la importancia de los premios y reconocimientos, sin embargo, ellos son consecuencia de un trabajo y no un fin en sí mismos.

8 PAGO DE IMPUESTOS POR PARTE DEL RIR.

8.1 Cada RIR tiene la total y absoluta responsabilidad de pagar todos los impuestos locales, estatales y federales de cada país según corresponda de acuerdo a la actividad desarrolle y causen respecto de los ingresos como RIR, y es el único responsable de cumplir con todo lo que marca la ley para la operación de su negocio independiente, así como el pago de todos los impuestos y gastos que de ella deriven.

9 DE LA INTERVENCIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA REDNATURA®.

9.1 REDNATURA® a través de la Responsabilidad Social, otorga a los RIR'S la libertad sin coacción alguna para interponer las denuncias que correspondan respecto del incumplimiento del presente Manual, para lo cual se observará lo siguiente:

9.2 PRINCIPIO DE CONCILIACIÓN PREVIA

Para que una solicitud de intervención de REDNATURA® a través del Comité de Ética sea evaluada y referida al mismo, debe agotarse el "PRINCIPIO DE CONCILIACIÓN PREVIA", es decir, debe existir constancia de que el solicitante acudió en primera instancia a la conciliación mediante el diálogo con la parte que intervenga en el asunto a tratar, con la finalidad de que dicha situación sea solucionada por él o los representantes en cuestión, sin contravenir lo dispuesto en el presente Manual, adquiriendo el presente apartado el carácter de requisito de procedibilidad para que REDNATURA® tenga intervención en cualquier conflicto.

9.3 En caso de que sea agotado por el o los RIR'S el Principio de Conciliación Previa y ante la recurrencia o negativa de alguna de las partes, puede entonces someter el asunto a conocimiento e intervención de REDNATURA®, observando siempre los requisitos mínimos de su solicitud, siendo los siguientes:

a) La solicitud debe ser enviada vía correo electrónico a la siguiente dirección: **etica@rednatura.com.mx** y deberá contener al menos lo siguiente:

1- Fecha y datos generales del incidente.

2- Nombres completos de las partes involucradas.

3- Números RIR de las partes involucradas.

4- El señalamiento o señalamientos y evidencias de las violaciones al presente Manual que se considera se ha producido.

5- Constancia o constancias de los esfuerzos que se realizaron para agotar el "PRINCIPIO DE CONCILIACIÓN PREVIA".

6- Sugerencia a través de una petición señalando la forma en la que se ha de resolverse el conflicto.

7- Una vez agotado el principio plasmado en el párrafo que antecede, es facultad de REDNATURA® intervenir al tenor del presente Manual y promover una solución a la controversia.

Tiempos de respuesta establecidos basados en la recepción el reporte y evidencias.
Respuesta inicial: confirmación en menos de 24 horas hábiles.

Resolución e información detallada: entre 2 y 5 días hábiles, dependiendo de la complejidad del caso.

Casos urgentes o críticos: en un máximo de 24 a 48 horas hábiles con una solución definitiva, o bien, una actualización sobre el proceso.

10 TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.

10.1 CONFLICTOS DE INTERESES

Los RIR'S podrán participar en cualquier otra actividad comercial o Redes de Mercadeo diferente a REDNATURA® si así lo desean, que no sean suplementos alimenticios. Sin embargo, si algún RIR elige participar en cualquier otro programa de Redes de Mercadeo y con el objetivo de evitar conflictos de intereses y deslealtades, REDNATURA® no reconocerá los registros de representantes y desconocerá los ya existentes, cuando se lleven a cabo las siguientes actividades:

a) Reclutar, intentar reclutar, registrar o intentar registrar a otros RIR'S a otro programa de Redes de Mercadeo, ya sea personalmente o por medio de terceras personas. Esto incluye, pero no está limitado a presentar o asistir a la presentación de otro programa de redes de mercadeo, ya sea motivando o impulsando a algún RIR, bien sea de su red personal REDNATURA® o no.

Debido a que esto provoca un conflicto grave de intereses que puede crecer más si un RIR opera en 2 programas de Redes de Mercadeo simultáneamente, debiendo REDNATURA® a través de los medios oficiales hacerle saber al RIR que no puede ejercer ambos sistemas, por lo que en dicho caso el RIR realizará su libre elección sin que esto dañe o menoscabe el crecimiento o desarrollo de la red que originó en REDNATURA®, pues esta no sufre modificación o afectación alguna.

b) Producir cualquier tipo de literatura, materiales audiovisuales, folletos, volantes o material promocional de cualquier naturaleza para otro programa de Redes de Mercadeo, el cual pueda ser usado directa o indirectamente para registrar o tratar de registrar a cualquier RIR a dicho programa.

c) Vender, ofrecer o promocionar cualquier tipo de producto o servicio que caiga dentro de la categoría propia de los productos o servicios REDNATURA®, no importa que sus características y costo puedan diferir.

d) Promover o presentar cualquier programa, producto o servicio de Redes de Mercadeo junto con REDNATURA® en instalaciones de CEDIS y Oficinas Corporativas, eventos o reuniones organizadas por algún RIR REDNATURA®.

10.2 SANCIONES DISCIPLINARIAS

La violación al presente Manual, a los acuerdos establecidos en el contrato o cualquier conducta o acción de negocios ilegal, fraudulenta, engañosa o falta de ética por parte del RIR, que haya sido acreditada fehacientemente, pudiera resultar en una o más de las siguientes medidas y/o sanciones correctivas:

a) Emisión de una amonestación por escrito.

b) La retención de uno o varios depósitos de bonificaciones hasta el total esclarecimiento de la situación que ameritó la retención.

c) Ajuste, en parte o en su totalidad, de alguna red de RIR'S, incluyendo el movimiento de volumen de compra de un RIR a otro, en parte o en su totalidad.

d) La cancelación irrevocable del contrato del RIR ofensor.

e) Requerirle al RIR acatar medidas correctivas inmediatas.

f) Cualquier otra medida expresamente prevista y contenida o no en este Manual o en el contrato, de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de negocios.

g) Cualquier otra medida que REDNATURA® estime pertinente para la implementación de una resolución del daño o los daños, de manera equitativa y justa.

h) Suspensión del pago de bonificaciones y/o beneficios por uno o varios periodos de

pago. Si el negocio del RIR es cancelado por razones disciplinarias, dejará de tener derecho a las bonificaciones generadas a partir de la fecha de cancelación o suspensión, según sea el caso, teniendo derecho a recibir los beneficios generados y que estén pendientes de pago hasta esa fecha.

10.3 TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE RIR

El RIR podrá dar por terminado su contrato en cualquier momento y por cualquier razón, mediante aviso por escrito a REDNATURA® y a su patrocinador. Dicha notificación deberá incluir todos sus datos, copia de identificación y su firma. REDNATURA® podrá dar por terminado el contrato de RIR, mediante notificación por escrito en los términos del contrato, y cuando:

a) El RIR realice actividades que a juicio de REDNATURA® son contrarias a sus intereses y/o a los de cualquier otro RIR.

b) El RIR proporcione, en cualquier momento, información falsa y/o fraudulenta a REDNATURA® o respecto de esta.

c) Exista incumplimiento por parte del RIR a lo establecido en el Contrato de Compra Venta y Distribución y/o en el Plan de Compensación REDNATURA® y/o en el Código Integral de Ética y/o en el Manual de Políticas y Procedimientos.
En todos los casos de terminación del Contrato, el RIR dejará de identificarse de inmediato como RIR de REDNATURA®, dándose por terminados sus derechos derivados de dicho contrato, así como los derechos de recibir descuentos, bonificaciones, bonos y todos los derechos que le correspondan por su red, cancelándose en forma definitiva su registro en REDNATURA®.
Solo recibirá las bonificaciones que le correspondan hasta la fecha de terminación y que estén pendientes de pago.
REDNATURA® mantendrá la confidencialidad de las causas de terminación de la relación con cualquier RIR. De igual manera y según lo mencionado en el presente inciso, REDNATURA® podrá discrecionalmente, retener o negar los reportes periódicos, así como las invitaciones a eventos y los reconocimientos a cualquier RIR, si este no respeta todas las reglas de conducta establecidas.

d) Cualquier Representante que incite o motivo a cualquier empleado de REDNATURA® a realizar malas prácticas, será acreedor a una sanción de las expuesta en el presente manual.

10.4 REPORTE DE VIOLACIONES A LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS REDNATURA

Cualquier RIR que sea testigo de una violación a las políticas y procedimientos expresados en el presente manual, está obligado y se le solicita haga el reporte por escrito al correo de **etica@rednatura.com.mx** con todos los datos pertinentes al hecho, para que REDNATURA® pueda tomar decisiones justas, adecuadas y oportunas.
Cualquier omisión y/o encubrimiento de una violación conocida por el RIR, estará sujeta a las sanciones que por tal motivo le correspondan y que puedan ser aplicables al RIR que realizó la violación.

11 RESERVAS DE REDNATURA

11.1 RESERVAS DE REDNATURA

Debido a que las leyes y el ambiente empresarial están sujetos a cambios periódicos, REDNATURA® se reserva el derecho de aceptar o rechazar a su propio juicio, cualquier solicitud de un posible RIR. Así mismo, se reserva el derecho de corregir, cambiar y/o modificar en cualquier momento y sin necesidad de aviso previo, el Plan de Compensación REDNATURA®, Manual de Políticas y Procedimientos y Código Integral de Ética, los precios de los productos y servicios, material de promoción y apoyo de venta, sistemas y procedimientos, contenidos en el sitio web corporativo y redes sociales, literatura, etc., a su sola discreción.

REDNATURA® hará estos cambios, privilegiando el bien de la red de Representantes. Al firmar el Contrato digital, el RIR acepta tácitamente los cambios a que haya lugar, según el criterio de REDNATURA®. Los cambios serán publicados de manera oficial por REDNATURA®, mediante su sitio oficial por Internet y/o por cualquier medio reconocido oficialmente por REDNATURA®. Los cambios serán efectivos a partir de la fecha en que se den a conocer, a menos que REDNATURA® establezca otra cosa. La aceptación de las bonificaciones y bonos por parte del RIR, constituye la aceptación de todos los cambios antes mencionados.
La empresa se reserva el derecho de solicitar la asistencia de los RIR´s a Corporativo en

caso de suscitarse alguna situación donde esta requiera de la asistencia tangible del o los RIR s para la resolución de la misma y de no contar con la presencia de ellos, la empresa se reservará el derecho de proceder a pro de la integridad de la misma, deslindándose de cualquier disyuntiva que de la situación se derive.

11.2 OMISIONES

Cualquier asunto o situación relacionada con la actividad comercial del RIR con REDNATURA® y con otros RIR, o de cualquier otra índole, que pudiera perjudicar dicha relación, que no esté estipulada en el presente Código Integral de Ética y Manual de Políticas y Procedimientos y en el Contrato de Compra Venta y Distribución, será tratada en lo particular por las partes en conflicto, sometiéndose a los principios de honestidad, ética y profesionalismo, dentro de un marco de legalidad y equidad. En caso de desacuerdo se podrá someter a un Comité de Honor y Justicia formado ex profeso para tal efecto, el cual emitirá un fallo definitivo. Si prevalece la inconformidad, se someterá a las autoridades competentes de acuerdo a la Ley.

11.3 EXCUSA POR INCUMPLIMIENTO

REDNATURA® no será responsable por demoras o incumplimientos que devengan de situaciones de conflicto, caso fortuito o causas de fuerza mayor que impidan comercialmente que se realice el negocio. Esto incluye, pero no limita a conflictos laborales, huelgas, guerra, motines, incendios, muerte, reducciones de la fuente usual de suministro, decretos y órdenes del gobierno.

11.4 JURISDICCIÓN Y MARCO LEGAL APLICABLE

Los términos y disposiciones del Contrato de Compra Venta y Distribución y cualquier disputa que surja del presente y con respecto al mismo, serán regidos por las leyes mexicanas. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del Código Integral de Ética y Manual de Políticas y Procedimientos y en el Contrato de Compra Venta y Distribución, las partes se someten en forma expresa e irrevocable a los tribunales judiciales competentes de cada país en el que el RIR esté ejerciendo su negocio independiente, renunciando en forma expresa a la jurisdicción y competencia de los tribunales que les pudieran corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.